

Quillota, 17 de junio de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 05210 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1180/2020 de 27 de mayo de 2020 de Director de Departamento de Salud a Sr. Alcalde, en el cual solicita se Dicte Decreto Alcaldicio que Apruebe Expediente Técnico y Autorice Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras de **"LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO COMPRA DE MEDICAMENTOS, DEPARTAMENTO DE SALUD, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°270 de 05 de mayo de 2020 emitido por el Subdirector de Finanzas(s) del Departamento de Salud, por \$225.170.000.-;
4. Expediente Técnico para contratar la Ejecución de las Obras Civiles y Equipamiento del Proyecto denominado **"LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO COMPRA DE MEDICAMENTOS, DEPARTAMENTO DE SALUD, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, el cual está constituido por los siguientes documentos:

Bases Administrativas y Técnicas.

Anexos.

Disponibilidad presupuestaria Nro. 270.

Requerimiento Nro. 240.

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE Expediente Técnico del Proyecto denominado **"LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO COMPRA DE MEDICAMENTOS, DEPARTAMENTO DE SALUD, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, el cual está constituido por los siguientes documentos:

Bases Administrativas y Técnicas.

Anexos.

Disponibilidad presupuestaria Nro. 270.

Requerimiento Nro. 240.

SEGUNDO:

AUTORIZÁSE Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras de **"LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO COMPRA DE MEDICAMENTOS, DEPARTAMENTO DE SALUD, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**.



**LICITACION PUBLICA, CONTRATO DE SUMINISTRO COMPRA DE MEDICAMENTOS,
DEPARTAMENTO DE SALUD, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**

I. BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

ARTÍCULO N° 1 — GENERALIDADES

El Departamento de Salud, Ilustre Municipalidad de Quillota, ha confeccionado las presentes Bases Administrativas, las que establecen las disposiciones administrativas que regirá la Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

Conforme al valor disponible, se establece que el presente proceso licitatorio se encuentra en el tramo superior a las 5000 UTM, lo que implica un plazo mínimo de publicación de 30 días corridos, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Compras Públicas. Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, de esta Licitación, se considerarán incorporadas en el respectivo proceso de contratación, haciéndose el oferente responsable del cumplimiento, que de tales documentos se deriven.

ARTÍCULO N° 2 — OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Quillota, llama a Licitación Pública, para contratación de adquisición de fármacos, con la finalidad de asegurar el abastecimiento en las bodegas de farmacia de todos los establecimientos de la Red de Atención Primaria que incluye también financiamiento de los Programas de Resolutividad y Fondo de Farmacia (UAP0 y FOFAR respectivamente)

Mejorar la gestión de resolver y satisfacer las necesidades de sus usuarios, que permita el proceso de compra expedita y oportuna y que los fármacos sean de calidad.

El contrato que dará origen a la presente licitación será un Contrato de Suministro, entendiéndose por tal que el proveedor se obliga a cumplir con la provisión de los fármacos al Departamento de Salud en el tiempo, cantidad, calidad y lugar acordado según las necesidades de stock de la Bodega de Farmacia Central.

El listado de los fármacos según las especificaciones Técnicas, la cantidad del consumo mensual es solo referencial, no será obligatorio para la entidad licitante adquirirlos en su totalidad, dependerá exclusivamente del stock de la Bodega de Farmacia Central.

Se deja establecido que los requerimientos de suministro de los fármacos serán de flujo variable, y de forma periódica durante la vigencia del contrato.

Los requerimientos de las compras de los fármacos, se realizará a través de la emisión de órdenes de compra a través del portal Mercado Público a los proveedores adjudicados de acuerdo con los valores indicados en su oferta económica. La ejecución de la materia de las presentes bases a través del sistema de suma alzada sin reajustes y el pago se gestionará en la forma indicada en las bases.

ARTÍCULO N° 3 — MANDANTE

Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota.
RUT: 69.260.400-8.
Domiciliado: Clorindo Véliz N° 520, Villa México, Quillota.
fono: 33-2296200

ARTÍCULO N° 4 — REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

- ✓ Podrán participar en la licitación que regula estas Bases, Personas Naturales o Jurídicas, las cuales deben disponer de la entrega de los servicios solicitados, en los plazos y lugares que se establezcan y que cumplan con los siguientes requisitos:
- ✓ No tener entre sus socios, a una o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes, cuya participación sea igual o superior al 10 % del capital social, además, que ninguno de sus socios tiene vínculo patrimonial o familiar en la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive (Ley N° 18.575).
- ✓ No haber sido sancionado por práctica antisindical o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los últimos 2 años anteriores a la presentación de la oferta (Leyes N° 20.238 y 20.720).
- ✓ No encontrarse afecto a inhabilidades para contratar con la Administración del Estado, de acuerdo con los Artículos N° 8 y 10 de la Ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobadas por el artículo primero de la Ley N° 20.393.
- ✓ No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, tratándose a delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Todo lo anterior se acreditará mediante Declaración Jurada que deben presentar los interesados en participar en el presente proceso de licitación, conforme al **Formulario N° 2**, sin perjuicio de las facultades del Departamento de Salud de verificar esta información en cualquier momento en los registros pertinentes.

Sí el proponente es una Persona Jurídica, conforme a lo requerido en **Formulario N° 1**, indicará con exactitud su razón social y RUT, como el nombre completo, RUT, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio de su representante legal, acreditando su personería con la escritura pública respectiva; con facultades suficientes para comparecer ante los Tribunales Chilenos, y además, con poder suficiente de transigir, en todo lo relacionado con los efectos que deriven de las Bases y oferta, conforme a lo dispuesto en ambos incisos del Artículo N° 7 del Código de Procedimiento Civil Chileno.

Sí el proponente es una Persona Natural, conforme a lo indicado en **Formulario N° 1** deberá señalar su nombre completo, nacionalidad, estado civil, RUT y domicilio

ARTÍCULO N° 5 — MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases, sus formularios y anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases, las cuáles, estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

ARTÍCULO N° 6 - ANTECEDENTES QUE REGULAN LA PROPUESTA

Esta licitación pública se rige por las normas previstas en la ley N°19.886 y su reglamento aprobado por Decreto N.º 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Directivas de Contratación Pública y por la siguiente documentación, la cual debe ser adjuntada en idioma español el que será usado en todos los documentos asociados a la propuesta y también en las que originen en la materialización del respectivo contrato

- ✓ La presente propuesta se registrará por lo dispuesto en:
- ✓ Bases Administrativas, técnicas y sus respectivos formularios.
- ✓ Decreto de aprobación de Bases

- ✓ Serie de Preguntas y Respuestas, si las hubiere.
- ✓ Aclaraciones a las ofertas realizadas en foro inverso.
- ✓ Acta de apertura
- ✓ Acta de evaluación y proposición
- ✓ Aprobación del Consejo Municipal
- ✓ Decreto de Adjudicación
- ✓ Contrato de Suministro
- ✓ Órdenes de Compra
- ✓ Toda la documentación exigida al oferente presentado en tiempo y forma, tales como:
Especificaciones técnicas, vencimientos etc.
Y, además, por lo dispuesto en:

- a) La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
- b) La Ley N° 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
- c) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- d) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la información Pública.
- e) D.S. 1876/95 Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos.
- f) Reglamento de Control de Productos y Elementos de uso Médico D.S.825/98.
- g) Código Sanitario DFL N° 725-67
- h) Reglamento de Farmacias, Droguería y Almacenes farmacéuticos y depósitos autorizados DTOO N° 466/84.
- i) Declaración Jurada de los integrantes de la Comisión Evaluadora

ARTÍCULO N° 7 — UNIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.

Para efectos de la presente Licitación Pública se entenderá actuando como Unidad Técnica para todos los fines procedentes al del Departamento de Salud.
Cabe mencionar que la administración del contrato, entendida como el cumplimiento de las condiciones establecidas para la contratación, estará a cargo de la Unidad de Adquisiciones.

ARTÍCULO N° 8 — ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO

Para la presente licitación el financiamiento corresponde al siguiente detalle:

NUMERO CERTIFICADO PRESUPUESTARIO	MONTO CON IVA INCLUIDO	FINANCIAMIENTO
N° 270	\$ 675.500.000	Percapita, Fondo de Farmacia y Resolutividad

El cual no contempla reajustes ni intereses. La ejecución de la materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo en que los precios unitarios, corresponden determinarlos al Proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar intereses o indemnización por concepto o motivo alguno.
Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la materia de encargo cuya ejecución se encomienda, asumiendo el oferente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

ARTÍCULO N° 9 — PLAZOS

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma:

PROCESO	Plazo
Publicación de Bases de Licitación	A más tardar el 5° día hábil a partir de la fecha de recepción de la Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación totalmente tramitada.
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación. No se aceptan consultas por otra vía que no sean a través del Sistema de Información, según establece el artículo 27 del Reglamento de Compras Públicas.
Termino de Preguntas	10 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	03 días corridos, contados desde la fecha de término de preguntas.
Cierre de Recepción de Ofertas	30 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
Apertura de ofertas	Desde la misma fecha de cierre de recepción de ofertas.
Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 48 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Adjudicación o deserción	Dentro de los 65 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Envío orden de compra	El oferente adjudicado estará obligado a aceptar la respectiva orden de compra dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha de envío. Esta Orden es sólo de información y término del proceso. No se deberá despachar.

** Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un sábado, Domingo o Festivo serán modificados al día hábil siguiente o subsiguiente.*

*** El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Salud para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.*

ARTÍCULO N° 10 — PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases.

En el caso de las preguntas presentadas antes de la fecha de cierre de propuestas, deberán formularse a través del portal www.mercadopublico.cl.

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el mencionado portal, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Conforme a lo indicado en el ARTÍCULO N° 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el caso de las consultas relacionadas a la adjudicación o deserción del presente proceso de Licitación, estas consultas deberán ser enviadas al correo electrónico jackeline.carvajal@saludquillota.cl en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de adjudicación o deserción.

El Departamento de Salud, dará respuesta a las mismas en un plazo no superior a 10 días corridos a partir de la publicación en el portal de la adjudicación o deserción.

ARTÍCULO N° 11 — GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en un instrumento financiero. Pagadero a la vista, de liquidez inmediata y con carácter de irrevocable (Boleta de Garantía, vale vista, depósito a la vista, póliza de seguro electrónica o el certificado de fianza equivalente a \$ 200.000 (doscientos mil pesos), extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud con una vigencia de 120 días corridos a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema Mercado Público. La boleta de debe ser tomada por el oferente que participa en la licitación y no por un tercero

La glosa de las boletas de Garantía deberá indicar lo siguiente:

**"Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la Propuesta Pública ID N.º _____,
Contrato de Suministro compra de medicamentos, Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota".**

- a) Cabe señalar que el oferente que presente más de una oferta deberá entregar boleta de seriedad por cada oferta.
- b) Esta deberá entregarse físicamente o por correo certificado antes del cierre de la licitación, en un sobre cerrado con el nombre de Licitación y de la empresa. El horario de atención a los oferentes para estos efectos será de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 hasta 16:30 horas. La dirección de entrega del documento físico es la siguiente: I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Calle Clorindo Veliz Nro. 520, Villa México, Quillota
- c) En aquellas Garantías Digitales, como por ejemplo Certificado de Fianza podrán ser subidas junto a su oferta por la plataforma (www.mercadopublico.cl) para el resto de las garantías de Seriedad de la Oferta como por ejemplo Vale Vista, Boleta de Garantía etc, deberán ser entregada de manera presencial o correo certificado. Las diferencias entre las entregas se deben a la naturaleza el documento.
- d) En el caso de la no presentación de la boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta en el plazo estipulado (día y hora), la I. Municipalidad de Quillota no considerará su propuesta y se declarará fuera de bases, rechazándose su propuesta en el Portal Mercado Público, en el Acta de Apertura Electrónica.
- e) Si oferente realiza presentación de la boleta de seriedad en forma digital en su oferta y no la hace llegar en forma física, se dejará fuera de bases no considerándose su propuesta para continuar participando en la evaluación respectiva. (En el caso de Vale Vista, Boleta de Garantía)
- f) Cabe señalar que desde el momento que el Proponente publica su oferta en el portal de Mercado Público, queda obligado a mantener el monto durante todo el periodo que vigencia de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.
- g) Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la propuesta, el Oferente quedará libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Boleta de Garantía o Vale vista de Seriedad de la Oferta.
- h) Respecto a los proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, se mantendrá hasta que el proponente haya hecho la entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento del contrato.
- i) Dado lo anterior, aquellos proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, quien dará el Vº Bº para su retiro físico.
- j) El oferente que hubiese obtenido el segundo lugar en puntaje de evaluación, ya que para resguardar una posible readjudicación, su garantía será devuelta una vez que se efectuó la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- k) En el caso de la licitación fuese declarada desierta o cuyas ofertas fueran inadmisibles, el documento de seriedad de la oferta estará disponible para los proponentes en el plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad.
- l) Con respecto al proponente que resulta adjudicado, la garantía se mantendrá hasta que éste proceda a firmar el respectivo contrato y haya hecho entrega del instrumento financiero de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- m) La Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva, sin notificación, ni forma de juicio en los siguientes casos:
 - a. Si el Proponente desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de la misma.
 - b. Si se comprobare falsedad en los antecedentes de la oferta del proponente.
 - c. Si una vez aceptada la oferta (resulta la adjudicación según Decreto Alcaldicio, el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes bases (a garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato).

ARTÍCULO N° 12 — PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá publicar su oferta económica, **como valor neto**, sin impuestos, en www.mercadopublico.cl hasta la fecha que se indique en dicho Portal. En ella se debe incluir todos los gastos asociados a la misma, por un periodo de 18 meses, el cual no contempla reajustes ni intereses. La ejecución de la materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada.

El precio por ofertar será en moneda nacional y no podrá modificarse durante toda la vigencia del contrato, por cuanto el valor ofertado no devengará intereses.

Los antecedentes y documentos requeridos en las presentes bases deberán ser presentados en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl en la fecha y hora indicada en el mismo. No se recibirán antecedentes enviados por otro medio (soporte papel, correo electrónico, etc.).

Si el proponente está inscrito en Chile Proveedores y parte o la totalidad de la documentación solicitada en estas Bases se encuentra en dicho registro, no es necesario que la incluya en su oferta. Las ofertas tendrán una validez mínima de 120 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de las propuestas. Si dentro del plazo antes señalado no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual periodo. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

12.1- Cada proveedor, podrá presentar más de una oferta, indicando claramente la diferencia entre las distintas ofertas. Debiendo señalar expresamente en la ficha de Oferta que corresponde a una segunda, tercera, cuarta oferta y así sucesivamente. Asimismo, cada oferta requerirá la presentación de la respectiva Boleta de Seriedad de la Oferta.

ARTÍCULO N° 13 — DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR

13.1. FORMULARIOS A COMPLETAR Y PRESENTAR POR LOS OFERENTES (SUBIR LOS ARCHIVOS CON EL TÍTULO CORRESPONDIENTE A LO SOLICITADO).

Los proponentes deberán **ADJUNTAR** obligatoriamente **TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES** al portal www.mercadopublico.cl "Formularios Administrativos, técnicos o económicos" según corresponda.

- ✓ **Formulario N° 1:** Antecedentes del oferente, quien deberá llenar todos los datos y antecedentes solicitados en este formulario.
- ✓ **Formulario N°2:** Declaración Jurada Simple.
- ✓ **Formulario N° 3:** Declaración Jurada, aceptación de bases.
- ✓ **Formulario N° 4** Plazo de entrega y monto mínimo de facturación.
- ✓ **Formulario N°5:** Identificación de Contactos (venta y gestión firma contrato)
- ✓ **Formulario N°6:** Certificado simple de no denuncias de ISP
- ✓ Registro de ISP, por cada medicamento ofertado
- ✓ Certificado correspondiente a Bioequivalencia por cada medicamento ofertado
- ✓ Fecha de vencimiento de los medicamentos ofertados.
- ✓ Carta de Políticas de canje.
- ✓ Autorización de Droguería por el ISP.

Hacer la diferencia entre los antecedentes administrativos y técnicos

13.2: Antecedentes administrativos:

- * Formulario N° 1: Antecedentes del Oferente
- * Formulario N° 4: Monto mínimo de despacho y facturación.
- * Formulario N° 5, Identificación de Contactos (venta y gestión firma contrato)

13.3 Antecedentes Técnicos: (obligatorios)

- * Formulario N° 2: Declaración Jurada Simple
- * Formulario N° 3: Declaración Jurada aceptación de bases
- * Formulario N° 6: Certificado Simple de no denuncia de medicamentos ISP
- * Registro de ISP, por cada medicamento ofertado
- * Certificado correspondiente a Bioequivalencia por cada medicamento ofertado
- * Fecha de vencimiento de los medicamentos ofertados
- * Carta de Políticas de canje.
- * Autorización de Droguería por ISP.

ARTÍCULO N° 14 — DE LA APERTURA.

En el acto de apertura, realizado de forma electrónica en el Sistema de Compras Públicas, el Departamento de Salud a través de la comisión sólo revisará que todas las propuestas y documentos hubiesen sido presentados vía electrónica en el portal en tiempo y forma, juntamente con verificar la presentación en soporte papel de la de garantía de seriedad de la oferta si correspondiera. Posteriormente la Comisión Evaluadora será la encargada de la verificación y estudio en detalle de la información entregada en dichos documentos y/o anexos, también de los requisitos formales para su presentación.

En la eventualidad que en el portal www.mercadopublico.cl no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, esta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta la fecha y hora señaladas en el Portal, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones por parte de los Oferentes, los oferentes que al momento de la apertura no presentarán todos los formularios y antecedentes solicitados, no podrán continuar el proceso licitatorio, declarándose rechazada la oferta.

Terminada la apertura de las ofertas electrónicas, sin perjuicio del acta de apertura electrónica que entrega el portal, se asignará un profesional que elaborará el acta correspondiente.

ARTÍCULO N° 15- ACLARACION DE LAS OFERTAS.

Las Ofertas que presenten algún tipo de duda se procederá a realizar las preguntas pertinentes para aclarar y seguir con el proceso de evaluación.

La Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para esta situación descrita se incorporará en las presentes bases de licitación el criterio Cumplimiento con los Requisitos Formales, que se dará mayor puntaje al oferente que lo presentó todos los antecedentes tanto administrativo y técnicos. El oferente que no presenta todos los antecedentes obtendrá menos puntaje.

ARTÍCULO N° 16 — DOCUMENTOS LEGALES PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá cumplir con la inscripción en el registro de Chileproveedores dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación. La no suscripción configurará causal suficiente para declarar inadmisibles las propuestas.

En caso de que no lo hagan, esta omisión se entenderá como desistimiento de la oferta, pudiendo el Departamento de Salud readjudicar al oferente que hubiese resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente hasta incluso declarar desierta la licitación.

ARTÍCULO N° 17 — SUBCONTRATACIÓN

El proveedor no podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado, sin embargo, el contratista no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores estén afectas a alguna de las causas de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del reglamento. En ningún caso el contratista podrá excusar su responsabilidad en la ejecución de las tareas y/o servicios subcontratados, debiendo este asumir a su costo y cargo de acuerdo con las condiciones y alcances establecidos.

ARTÍCULO N° 18 — VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Debido a la naturaleza de la licitación, no requiere visita.

ARTÍCULO N° 19 — MÉTODO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando las rectificaciones de dicho vicio u omisiones no les confieran a los oferentes una situación de privilegio respecto a los demás competidores, esto es en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del sistema de información. Asimismo, se permitirá, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se haya producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieren a situaciones no mutables entre el vencimiento para presentar las ofertas y el periodo de evaluación. En esta situación descrita las presentes bases contemplan, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta.

Los oferentes tendrán un plazo máximo, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Entidad Licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La entidad licitante no considerará las respuestas o antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo y quedará automáticamente rechazado y no podrá continuar con el proceso de evaluación.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

CRITERIO	PONDERACION
Precio	30%
Cumplimiento con las especificaciones técnica.	60%
Requisitos formales de la presentación de la oferta.	10%
TOTAL	100%

Formula Evaluación = Precio *0,3 + Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas *0,6. +*0,1 Requisitos formales de la presentación de la oferta.

ARTÍCULO N° 20 — CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRECIO 30%

El puntaje máximo lo obtendrá el oferente que presente el menor valor unitario del fármaco.

Para las ofertas que se ajusten a los requisitos de las bases de licitación se evaluara mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor Oferta más Económica}}{\text{Valor Oferta (i)}} = X \times 10 =$$

CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS 60%:

Se evaluará la calidad técnica de acuerdo con los siguientes Sub-Factores.

Sub-Factor a) Vencimiento

Vencimiento	Nota asignada
Vencimiento más de 18 meses	10
Vencimiento de 12 -18 mese	08
Vencimiento menor a 12 meses	06

Sub-Factor b) Características técnicas

Cumplimiento con las especificaciones técnicas de los fármacos	Nota asignada
Cumple con todas las características técnicas solicitada (en principio activo, mg, forma farmacéutica u otras	10
Cumple con algunas características técnicas solicitadas.	05
Cumple con una de las características solicitada.	03
No cumple con ninguna de las características solicitadas	0

En este Sub-Factor se refiere a que oferten lo solicitado.

Por ejemplo:

Se solicita la compra de Amoxicilina 500 mg comprimidos recubiertos

Si el proveedor oferta así tendrá la siguiente nota asignada

- Amoxicilina 500 mg capsulas puntaje evaluación 5
- Amoxicilina 500/mg5ml puntaje evaluación 3
- Cloxacilina 500 mg puntaje evaluación 0

Sub-Factor C) Denuncias de falla de calidad en ISP

En este Sub-Factor oferente deberá anexar el certificado simple correspondiente que indique que los productos ofertados no tengan denuncias de falla de calidad en el ISP. Este documento es obligatorio.

Denuncias de falla de calidad	Nota asignada
Sin denuncias medicamentos ofertado en ISP menor 1 año	10
Denuncias medicamentos ofertado en ISP	1

Formula de evaluación: Sub-Factor $\frac{(a + b + c)}{3}$ x 60%

REQUISITOS FORMALES DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA 10%

Todo proveedor que, al momento de presentar su oferta, de cabal cumplimiento a los requisitos formales exigidos en la Bases de la licitación obtendrá el mayor puntaje asignado a este criterio. A su vez si los oferentes que subsanen vicios formales con posterioridad o solicitud del mandante a través del portal en los plazos establecidos para ello obtendrán menor puntaje, siempre que no sean los documentos obligatorios.

Criterio Requisitos Formales	Puntaje
El Oferente cumple con todos los requisitos para la presentación de la oferta y en el tiempo establecido para dicho acto.	10
El Oferente No cumple con todos los requisitos formales requeridos en la presentación de la oferta y en el tiempo establecido para dicho acto o los acompaña con posterioridad.	1

ARTÍCULO N° 21 — RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando un decimal, el Departamento de Salud, considerará los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese tenido el mayor puntaje en el Criterio "Calidad Técnica".

Si aplicando la formula anterior aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Oferta Económica".

Si aplicando la formula anterior aún persiste el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje el criterio "Requisitos Cumplimiento de Requisitos Formales".

Finalmente, si según lo indicado anteriormente persiste el empate se adjudicará el oferente que haya ingresado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, donde consta el día y hora del ingreso de la respectiva oferta.

ARTÍCULO N° 22 — EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora nombrada exclusivamente para esta licitación mediante Decreto Alcaldicio. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las presentes Bases. Esta comisión estudiará todos los antecedentes que hayan sido presentados por los oferentes. La información alterada, falsificada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en los documentos anexos, eliminará automáticamente al oferente de la presente licitación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurra por los perjuicios producidos a la presente propuesta.

ARTÍCULO N° 23 — DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades. La comisión evaluadora, requerirá para sesionar un quórum mínimo de tres integrantes, dicha comisión podrá solicitar información adicional a los oferentes con posterioridad a la recepción de las ofertas, debiendo comunicar esta situación a todos los oferentes que estén siendo evaluados a través del portal www.mercadopublico.cl se podrá solicitar los denominados documentos "de forma", es decir, aquellos que no son esenciales de la propuesta, o bien aquellos que por error u omisión de parte del Departamento de Salud no se hayan solicitado para la

presentación de las ofertas, estos sean complementarios a los exigidos, con el objeto de contar con más elementos para mejor resolver.

Queda estrictamente prohibido el agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Mercado Publico (www.mercadopublico.cl). Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

ARTÍCULO N° 24 — DE LA ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN

La Comisión nombrada especialmente para este fin, propondrá adjudicar al oferente, **que obtenga el mayor puntaje en la evaluación**, siendo aprobado el acto administrativo mediante Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

El Departamento de Salud adjudicará a un **único oferente**, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

La adjudicación de la propuesta se informará a través del portal www.mercadopublico.cl en el plazo señalado, en la sección etapas y plazos de la adjudicación.

El Departamento de Salud declarará inadmisile una oferta cuando esta no cumpla con los criterios establecidos en las bases administrativas y técnicas o bien se comprabase la distorsión o falsificación de alguno de los antecedentes requeridos en las bases, facultará al departamento de salud para rechazar la oferta correspondiente.

El Departamento de Salud declarará desierta la presente licitación pública cuando no se presenten ofertas o bien cuando no resulten convenientes a los intereses de la municipalidad, en ambos casos, la declaración se efectuará por resolución fundada.

Finalizado el trámite de evaluación, la comisión someterá a consideración del Alcalde, previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal, las ofertas, en conformidad a los criterios de evaluación y ponderación, según lo establecidos en la sección criterios de evaluación.

La adjudicación se efectuará mediante decreto alcaldicio, en la fecha estimada que se señala en la sección etapas y plazos de la adquisición.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl indicando allí las razones del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal y de acuerdo con lo que establece el art 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- ✓ No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- ✓ Retraso de la firma del Decreto de Adjudicación, por compromisos del Alcalde y sus Subrogantes.
- ✓ Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- ✓ Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- ✓ Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

En la eventualidad que el oferente adjudicado desista de su oferta, el Departamento de Salud podrá adjudicar a otro oferente, notificando esta situación a la dirección de compras y contrataciones públicas y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y /o fiel cumplimiento de contrato que obre en su poder.

ARTÍCULO Nº 25 — READJUDICACIÓN

El Departamento de Salud, procederá a la Readjudicación en los siguientes casos:

- ✓ En caso de que el oferente inicialmente adjudicado desista formalmente de la contratación, ya sea que rechace o no acepte la Orden de Compra enviada a través del Sistema de Información o a su vez, manifieste a través de una comunicación escrita y formal las razones de dicho desistimiento.
- ✓ En caso de que el oferente no cumpla lo dispuesto en las presentes bases de licitación, respecto de las condiciones para contratar.
- ✓ En caso de que la comisión evaluadora hubiese cometido algún error en la evaluación de las propuestas, y este error a su vez, modifique la decisión inicial a través del respectivo Decreto Alcaldicio.
- ✓ Se constata que el o los adjudicatarios presentaron documentación falsa o alterada.
- ✓ Si el adjudicatario no entrega Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- ✓ Si el contrato no se firmase en el plazo establecido.
- ✓ Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado.
- ✓ Si el o los adjudicatarios es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo nº 4 de la Ley nº 19.886 o no proporción los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

En las situaciones descritas antes, se procederá a readjudicar al oferente que obtuvo en segundo lugar en puntaje al adjudicatario original y así sucesivamente si así lo amerita. El plazo será de 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

Se hace presente que la readjudicación se realizará al proponente que obtenga la calificación de segunda oferta más conveniente y así sucesivamente.

ARTÍCULO Nº 26 — FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Es de exclusiva responsabilidad de la unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, el redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto y por consiguiente coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto.

El Proponente adjudicado, tendrá el plazo de 20 días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo, previa acreditación de inscripción en ChileProveedores, debiendo además hacer entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

De no cumplirse con lo estipulado, se entenderá que el proveedor adjudicado, renuncia a dicha propuesta, lo que será declarado mediante resolución, y se podrá adjudicar al oferente que le sigue en la evaluación y así sucesivamente, o bien declarar desierto el proceso por no ser conveniente a los intereses institucionales.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en rendir la Boleta de Garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación. Acciones que una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles. En cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden que hubiesen sido evaluados.

ARTÍCULO Nº 27 — PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de firma del respectivo contrato y por el periodo de **18 meses**, a menos que cualquiera de las partes manifieste su intención de ponerle término anticipadamente, mediante el envío de carta certificada con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de término anticipado.

ARTÍCULO Nº 28 — DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Especificaciones y el Contrato impongan al Proponente contratado, éste será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones

tendientes a entregar un servicio de excelente calidad, para lo cual deberá contar con una dependencia adecuada, insumos y/o equipos u otros objetos necesarios para el desarrollo de las actividades materia de encargo.

El Oferente deberá, además:

- ✓ Como obligación esencial, dar cumplimiento a todo lo estipulado en el Contrato, entendiéndose incluidos en el Contrato, todas las bases de licitación, los Formularios, Consultas y/o Aclaraciones, si las hubiere, y demás antecedentes que forman parte de la presente propuesta.
- ✓ Realizar el embalaje de los fármacos en la forma más adecuada para impedir que se dañen o deterioren durante el proceso de transporte al destino final indicado por Contrato. Dicho embalaje deberá ser suficiente para soportar la manipulación brusca y descuidada durante su almacenaje, tránsito y descargas.

ARTÍCULO N° 29- MULTAS

El Departamento de Salud se reserva el derecho de aplicar y cobrar por vía administrativa multas sanciones al oferente contratado cada vez que exista incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Las multas que se cursen de acuerdo las disposiciones de las Bases Administrativas, Técnicas y demás anexos en el transcurso del periodo de vigencia del Convenio

29.1. Por incumplimiento de su oferta, no cumple con la calidad técnica del fármaco

- a. Entregar los fármacos en deficiente calidad al ofertado y con fecha de vencimiento cercano, es decir incumplimiento con políticas de canje del proveedor. La multa será de un 5% del total de fármacos involucrados solicitados en la respectiva Orden de Compra (incluye IVA) con un tope de un 40%
- b. Esta multa será aplicada por Inspector Técnico con el respectivo informe que acredite, por vía administrativa y se descontará estado de pago.

29.2 Por atraso en la entrega

- a. Por cada día de atraso, con un tope de 10 días, respecto del plazo ofertado como entrega efectiva la entrega de los fármacos, el proponente deberá pagar una multa del 5% del valor total de la Orden de Compra (incluye IVA)
- b. Esta multa será aplicada por Inspector Técnico con el respectivo informe que acredite, por vía administrativa y se descontará estado de pago.
- c. Si para superar las observaciones el proveedor requiere de un plazo que excede el plazo ofertado, éste nuevo plazo será considerado como atraso.

29.3 Por quiebre de stock de alguno de los fármacos materia de encargo

- a. No entregar información escrita a Inspector Técnico, el quiebre o falta de stock de algunos de los fármacos materia de encargo con un periodo de 15 días de anticipación.
- b. Esta multa será aplicada por Inspector Técnico 5% del total de fármacos en quiebre, solicitado en la respectiva Orden de Compra (incluye IVA), con un tope de un 40%.

Así mismo, independiente del cobro de multas o sanciones, el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, se reserva también el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o aplicar la resolución del Contrato de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases.

El proveedor podrá apelar ante la Municipalidad dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que la Inspección Técnica de servicio haya formulado una instrucción.

29.4.- Procedimiento Para Aplicación De Multas

- a. La Inspección Técnica informará mediante un oficio al Director del Departamento de Salud con copia a la Unidad de Finanzas y al Oferente Adjudicado de las faltas observadas durante el período. Cabe mencionar que todas las faltas deberán quedar consignada en un registro.

- b. En el informe a emitir por la Inspección Técnica respecto al particular se deberá especificar lugar, día (s) de las faltas observadas, tipo de actividad incumplida, si los hubiere, y monto de las multas a aplicar, debiendo presentar al Oferente Adjudicado copia de éste.
- c. La Unidad de Finanzas del Departamento de Salud efectuará los descuentos que correspondan del estado de pago (factura de la mensualidad) más cercano a aquel mes en que se hayan cursado las multas, excepto el último mes del Contrato, en que las multas serán descontadas del último estado de pago. Esto se realizará si existe autorización mediante decreto alcaldicio el cobro de estas.

Así mismo, independiente del cobro de multas o sanciones, el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, se reserva también el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o aplicar la resolución del Contrato de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases.

El proveedor podrá apelar ante la Municipalidad dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que la Inspección Técnica de servicio haya formulado una instrucción.

ARTÍCULO N° 30 — CAUSAS DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO CONTRATADO

El contrato quedará terminado, por disposición del Departamento de Salud, quien notificará por escrito al proveedor de su decisión de rescindir o poner término unilateralmente al contrato en los casos señalados en el Artículo 13° de la Ley 19.886 y ARTÍCULO N° 77 del Reglamento de dicha Ley, además de los siguientes casos:

- a) Si a juicio de la Unidad Técnica no se ha ejecutado el servicio ofertado o no cumple con las obligaciones estipuladas.
- b) Si conforme a la autorización presupuestaria que, anualmente provienen desde el Ministerio de Salud, no existiera presupuesto disponible para el correspondiente ejercicio presupuestario.
- c) Por uso anticipado del presupuesto destinado para esta licitación.
- d) Resciliación o mutuo entre los contratantes.
- e) Si el adjudicado fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- f) En caso de quedar INHABILITADO en el registro de Chileproveedores por las causales señaladas en el reglamento de compras públicas.
- g) Si el proveedor fuese imputado por algún delito que mereciere pena aflictiva, en caso de ser este una sociedad colectiva o de responsabilidad civil limitada, alguno de los socios, fuese imputado por algún delito que mereciere pena aflictiva, en el caso de sociedades anónimas, cuando algún miembro del directorio o gerente cayere en esta situación.
- h) Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los productos convenidos.
- i) Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- j) Si el adjudicatario se excusa de poder cumplir las obligaciones emanadas del contrato, por insuficiencia del precio convenido, factor que no limitará el alcance de su oferta y vigencia del contrato.
- k) Cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato y/o orden de compra, se entenderá por incumplimiento si la empresa no da cumplimiento a lo estipulado en la oferta, salvo razones de fuerza mayor previamente evaluadas por el Departamento de Salud.
- l) Las demás que se establezcan en las respectivas bases o en el contrato.
Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el Departamento de Salud podrá poner término al contrato, dictando la resolución correspondiente, la cual, a su vez, será publicada en el sistema de información, sin perjuicio de iniciar al mismo tiempo las acciones legales correspondientes.

El Ejercicio de la atribución antes señalada, no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del contratista, por este hecho o de cualquier otro que haya participado en el desarrollo del servicio, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato de la Garantía que avala el cumplimiento de este.

ARTÍCULO N° 31 — GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Tipo de Doc.: Vale a la vista, póliza de seguro, depósito a plazo o cualquier otra forma que esté contemplado en el reglamento de compras públicas y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente, en el caso que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicio de certificación de dicha firma. La caución o garantía debe ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

Beneficiario: Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota
RUT: 69.260.400-8
Domicilio: Calle Clorindo Véliz 520, Villa México, Quillota.

Monto: Equivalente al 8% del valor total de los medicamentos referenciales adjudicados. (impuesto incluido).

Vigencia: 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.

Glosa: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la propuesta Pública N° _____

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS
DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**

A fin de garantizar la correcta y oportuna ejecución, cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones, el adjudicatario deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato una vez producida la adjudicación, mediante una caución o garantía que reemplazará a la garantía de seriedad de la oferta, a favor del Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota, cuyo monto ascenderá a un 8% del valor total del contrato, el oferente en cuyo favor se haya adjudicado la propuesta deberá entregar, al momento de la suscripción de dicha convención, es decir, dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la fecha de adjudicación, el contrato y la boleta de garantía.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes Bases de la Adquisición, el Departamento de Salud se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía sin necesidad de requisitos ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

Finalmente, la restitución de la garantía será realizada 60 días hábiles a contar del término de contrato, contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al Sub-Director de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, una vez liquidado el Contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.

ARTÍCULO N° 32 — PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en

el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ARTÍCULO N° 33 — FORMA DE PAGO

33.1 Anticipos

No se contempla el pago de anticipos.

El pago de la factura de los medicamentos será dentro de los 30 días siguientes previa a recepción conforme de la totalidad de los fármacos adquiridos de acuerdo con la Orden de Compra emitida por el Departamento de Salud y enviada por el Portal www.mercadopublico.cl

- ✓ Factura extendida a Nombre de Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, RUT N° 69.260.400-8, Calle Clorindo Veliz N° 520 Población México, Quillota.
- ✓ Número de la ID que la genera
- ✓ Adjuntar copia de la Orden de Compra aceptada emitida a través del Mercado Público.

Para proceder al pago del documento se deberá obligatoriamente adjuntar los siguientes documentos respaldo de la compra.

- ✓ Factura, con certificado de recepción conforme de Inspector Técnico de la licitación.
- ✓ Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- ✓ Fotocopia del Contrato.
- ✓ Copia de Orden de Compra Mercado Público en estado de aceptada.
- ✓ Orden de Compra Sistema interno de Adquisiciones
- ✓ Informe de avance Presupuestario

En caso de que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud dispondrá de 30 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles

para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme.

ARTÍCULO N° 34 — INSPECCIÓN TÉCNICA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica, será ejercida por el Departamento de Salud a través de él o los funcionarios que designe la Municipalidad por Decreto Alcaldicio. Esta inspección, será ejercida durante todo el periodo o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad y el Contratista.
- b) Otorgar al contratista todo antecedente adicional que complemente las presentes bases de manera de optimizar el eficiente desarrollo de la materia de encargo.
- c) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa de la materia de encargo, en cualquiera de sus etapas de desarrollo.
- f) Aprobar la recepción conforme de los fármacos.
- g) Visar y gestionar en forma oportuna el pago de los servicios efectivamente prestados.
- h) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la aplicación de las multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- i) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resolución del Contrato.
- j) Exigir al contratista la prestación de servicios atingentes para la correcta ejecución de la materia de encargo.
- k) Exigir al contratista dar solución alternativa oportuna en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita en el ámbito normativo.

ARTÍCULO N° 35 — DE LAS ORDENES DE COMPRAS

a) Una vez adjudicada la licitación y teniendo el contrato firmado por ambas partes, se procederá a confeccionar las Ordenes de Compras de los medicamentos a los proveedores de acuerdo con consolidación de la demanda comunal de los fármacos. (stock)

b) Cada Orden de Compra tendrá un valor mínimo de despacho y facturación indicado por el proveedor en su oferta (Anexo N° 4).

c) En las Órdenes de Compras se consignará la dirección de despacho y cualquier cambio de domicilio se avisará con anticipación.

d) El listado de los medicamentos el consumo es de 18 meses referencial, no necesariamente se solicitarán todos en forma mensual dependerá de la demanda de los usuarios.

e) Las Ordenes de Compras se confeccionarán de acuerdo con el Financiamiento de las compras, ya sea por Per capita y Programas.

ARTÍCULO N° 36 — DE LOS DESPACHOS

- a) El proveedor una vez que recepcionada la Orden de Compra a través del Mercado Público y sea aceptada deberá gestionar el despacho completo de los fármacos en los plazos de entrega establecido. En el caso de incumplimiento se aplicará la multa respectiva.
- b) El adjudicatario, durante el periodo de vigencia del contrato, se obliga a mantener stock de los fármacos que se adjudicó. Ahora si por razones tecnológicas y/o mercado en la situación de discontinuo o está en quiebre de stock, deberá dar aviso en forma inmediata a Inspector Técnico, informando nueva fecha de despacho.
- c) En el caso de que algún lote de un producto adjudicado esté en alerta sanitaria o que la autoridad sanitaria o el organismo regulador correspondiente indique el retiro de éstos, el adjudicatario debe realizar el canje de los productos por otros con serie que no esté en cuestionamiento, asumiendo todos los gastos logísticos.
- d) Los fármacos se considerarán recibidos oficialmente una vez que el responsable de la recepción o quien subrogue firme conforme la factura y/o guía de despacho.

ARTÍCULO N° 37 — ENVASE Y ROTULACIÓN DE MEDICAMENTOS

La rotulación de los envases clínicos y empaques múltiples deberán corresponder a lo estipulado en los registros del Instituto de Salud Pública y cumplir con lo dispuesto en el párrafo cuarto del Título II del Reglamento del I.S.P. Deben tener impreso en idioma español lugar visible y en forma clara a los menos la siguiente información.

- ✓ Nombre genérico del producto
- ✓ Forma Farmacéutica
- ✓ Dosificación por forma farmacéutica
- ✓ Número de Serie y/o de lote de fabricación
- ✓ Fechas de elaboración y Vencimiento

Productos Termolábiles (refrigerados)

- a. Los productos que requieran cadena de frío deberán despacharse en envases adecuados que aseguren el cumplimiento de esta especificación técnica (2°C- 8°C). La Bodega no recepcionará producto que sea identificado como tal y no cumpla con esta disposición.
- b. Los productos refrigerados deben indicar temperatura de conservación. Envase que lo contenga debe ser resistente al transporte.

ARTÍCULO N° 38 — VENCIMIENTO FARMACOS

- a. Todos los medicamentos deben indicar fecha de vencimiento.
- b. El adjudicatario deberá enviar el producto con una **Guía de Despacho o Factura que indique al menos:**

- ✓ Nombre del Producto
- ✓ Cantidad Despachada Valor Unitario (neto)
- ✓ N° de Lote
- ✓ Fecha de Vencimiento.

ARTÍCULO N° 39 — POLITICAS DE CANJE

Consiste en la realización de un cambio físico de productos adquiridos a los proveedores que hayan llegado a su fecha de expiración, por otros exactamente iguales características, pero con fecha de vencimiento adecuada para la entrega de los usuarios. El costo del envío de los medicamentos corresponderá a la empresa. Oferente deberá enviar carta de políticas de canje.

ARTÍCULO N° 40 — OTRAS DEVOLUCIONES DE FARMACOS

- ✓ Medicamentos con empaques dañados y/o adulterado
- ✓ Medicamentos mal rotulados
- ✓ Medicamento despachado diferente al adjudicado
- ✓ Medicamentos con problemas de calidad (cambio de color, excesiva humedad, sellado deficiente)
- ✓ Medicamentos en alerta sanitaria y cuyo retiro sea Ordenado por la autoridad competente.

Los medicamentos para el cambio deberán ser retirados desde bodega de Farmacia Central, con el respectivo documento de retiro del fármaco emitido por el proveedor y costo debe ser asumido por ellos.

ARTÍCULO N° 41 — RECEPCION DE LOS FARMACOS

La recepción de los fármacos lo realizará la Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud en su calidad de Unidad Técnica, a través de Inspector Técnico, de acuerdo con el plazo ofertado por los proveedores adjudicados.

Todos los fármacos deberán ser entregados en su totalidad y de acuerdo con la Orden de Compra emitida previamente a través del Portal Mercado Público y aceptada por el proveedor, en la dependencia de la Farmacia Central Comunal.

En la situación de que faltará algún medicamento por despachar se deberá informar previamente razón y plazo nuevo envío, esta notificación obligatoriamente deberá ser enviada a Inspector Técnico designado.

El Oferente deberá responsabilizarse del mecanismo a utilizar en caso de que los fármacos requieran refrigeración para mantener las temperaturas requeridas durante su transporte y distribución.

LUGAR Y HORARIO DE DESPACHO
Bodega de Farmacia Central: Ubicada en Calle Las industrias S/N (Centro de Salud C.R. Silva H.
Horario de atención: De lunes a viernes de 08 hrs. a 13:00 hrs. - 14:00 a 16:00 hrs.

Ante cualquier cambio de lugar de entrega, se notificará anticipadamente a los proveedores.

Al momento de la recepción se deberá chequear en conjunto con la Factura y/o Guía de Despacho emanada por el oferente, la cantidad y el estado de los medicamentos a recibir, los cuales deberán concordar efectivamente con las especificaciones técnicas y contrato respectivo, finalizado esto se procederá a levantar un acta en donde se consignará lo recepcionado.

En las siguientes situaciones se rechazarán los productos si:

- ✓ No corresponden a las especificaciones de la oferta.
- ✓ No cumplen con las exigencias de las bases.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto se comunicará inmediatamente con el oferente dando a conocer la situación para así solucionar a la brevedad este inconveniente.

42.- BASES TECNICAS: Corresponde al listado de los medicamentos.

	MEDICAMENTO	consumo promedio mensual	consumo x 18 meses
1	ACETAZOLAMIDA 250 MG	30	540
2	Aciclovir Comprimidos 400 Mg	350	6.300
3	Aciclovir Crema Dermica 5% (5 g)	5	90
4	Aciclovir Suspensión Oral 200 mg/5ml (100 ml)	3	54
5	Aciclovir Unguento Oftalmico 3% (3.5 G)	1	18
6	Acido Acetilsalicílico Comprimidos 100 Mg	87.900	1.582.200
7	Acido Folico Comprimidos 1 Mg	5.890	106.020

8	Acido Valproico Comprimidos Con Recubrimiento Enterico 200 Mg	12.400	223.200
9	Acido Valproico gotas 375mg/ml	20	360
10	Acido tranexamico 100mg/10 ml ampollas	3	54
11	Adifenina Clorhidrato + Propifenazona Supositorios Adultos	288	5.184
12	Adifenina Clorhidrato + Propifenazona Supositorios Infantiles	10	180
13	Albendazol 400 mg	49	882
14	Alopurinol Comprimidos 100 Mg	27.252	490.536
15	Aluminio Hidroxido Gel 6% + Magnesio hidróxido 2%, Suspensión Oral Aromatizada (180 ml)	21	378
16	Amlodipino 10 mg comprimidos	36.939	664.902
17	Amiodarona 50mg/ml ampolla 3ml	17	306
18	Amiodarona Clorhidrato Comprimidos 200 Mg	200	3.600
19	Amitriptilina Comprimidos Recubiertos 25 Mg	1.690	30.420
20	Amoxicilina 400 mg + acido clavulanico 57 mg (Ambilan BID)suspension 70 ml	60	1.080
21	Amoxicilina Comprimidos 500 Mg	17.500	315.000
22	Amoxicilina Polvo P/Susp.Oral 500 Mg/5 Ml (60 ml)	855	15.390
23	Amoxicilina Polvo P/Suspension Oral 250 Mg/5 Ml (60 ml)	176	3.168
24	Amoxicilina/Acido Clavulánico 875/125 Comprimidos Recubiertos	4.550	81.900

25	Anticonceptivo de emergencia	20	360
26	Anticonceptivo inyectable * 3 meses	350	6.300
27	Anticonceptivo inyectable mensual	1.423	25.614
28	Anticonceptivo oral * 28 días	3.345	60.210
29	Anticonceptivo oral Nodriz	462	8.316
30	Antiespasmódico cm Atropina 0,5 mg/Papaverina 40 mg	7.670	138.060
31	Atenolol 50 Mg Comprimidos	31.468	566.424
32	Atorvastatina 20 mg Comprimidos	341.158	6.140.844
33	Atropina 1mg/ml	24	432
34	Azitromicina 500 mg comprimidos	1.942	34.956
35	Betametasona amp 4mg/1ml	412	7.416
36	Betametasona Crema Al 0,05% (10 g)	210	3.780
37	Bicarbonato de sodio 8% ampollas	25	450
38	Brimonidina Tartrato 0,2% Sol. Oftálmica	49	882
39	brinzolamida	4	72
40	Brinzolamida+brimonidina sol oftálmica	10	180
41	Calcio carbonato 800 mg (equivalente a a 320 mg de Ca elemental) + vitamina D 125 UI comprimidos	15.600	280.800
42	Calcio gluconato 10% ampolla 10 ml	-	-
43	Captopril Comprimidos 25 Mg	400	7.200

44	Carbamazepina 400 mg	253	4.554
45	Carbamazepina Comprimidos 200 Mg	11.000	198.000
46	Carbón activado, polvo	5	90
47	Carvedilol 25 mg Comprimidos	21.100	379.800
48	Carvedilol Comprimidos 6,25 Mg	12.900	232.200
49	Cefadroxilo Capsulas 500 Mg	1.490	26.820
50	Cefadroxilo Polvo Para Suspensión Oral 250 Mg/5 MI (60 ml)	45	810
51	Cetirizina Diclorhidrato Comprimidos Recubiertos 10 Mg	10.745	193.410
52	Ciclobenzaprina Clorhidrato 10 mg Comprimidos	6.710	120.780
53	CICLOPENTOLATO 1% SOLUCIÓN OFTÁLMICA	1	18
54	Ciprofloxacino Comprimidos 500 Mg	2.757	49.617
55	Citalopram 20 mg comprimidos	4.230	76.140
56	Claritromicina 500 Mg comprimidos	728	13.104
57	Claritromicina Polvo Granular Para Susp. Oral 250 Mg/5 MI	24	432
58	Clindamicina 300 mg	67	1.206
59	Clonazepam Comprimidos 2 Mg	7.000	126.000
60	Clonixinato De Lisina 125 Mg Comprimidos Recubiertos	2.030	36.540
61	clopidrogel 75 mg comprimidos	15	270

62	Cloramfenicol Ungunto Oftalmico 3,5	30	540
63	Cloranfenicol Solucion Oftalmica 0,5% (10 ml)	80	1.440
64	Clorfenamina Maleato Comprimidos 4 Mg	8.480	152.640
65	Clorfenamina Maleato Solucion Inyectable 10 Mg/ML (amp)	325	5.850
66	CLORFENAMINA 2MG/5ML	62	1.116
67	clorpromazina 12,5mg/ml ampollas 2 ml	24	432
68	Clorpromazina Clorhidrato 100 Mg Comprimidos Recubiertos	210	3.780
69	Cloruro de potasio 10% ampollas	10	180
70	Cloruro de calcio 10% ampollas	10	180
71	Clotrimazol crema 1% tubo 20 grs	325	5.850
72	Clotrimazol ovulos 500 mg	610	10.980
73	Cloxacilina Comprimidos Recubiertos 500 Mg	4.480	80.640
74	Decametrina+Piperonil Butoxido Loción (200 ml)	6	108
75	diazepam ampollas 5 mg/ml	10	180
76	Diazepam Comprimidos 10 Mg	5.000	90.000
77	Diclofenaco Sodico 50 mg comprimidos	10.068	181.224
78	Diclofenaco Sódico 75 mg/3ml solución inyectable (amp)	600	10.800
79	Diclofenaco Sodico Supositorios 12,5 Mg	520	9.360
80	Digoxina Comprimido 0,25 Mg.	3.253	58.554

81	Disulfiramo Comprimidos 500 Mg	670	12.060
82	Domperidona 10 mg Comprimidos	4.312	77.616
83	Domperidona Suspension Oral Para Gotas 10 Mg/MI (20 ml)	170	3.060
84	DORZOLAMIDA 2% + TIMOLOL 0,5% SOLUCIÓN OFTÁLMICA	88	1.584
85	DORZOLAMIDA 2% SOLUCIÓN OFTÁLMICA	80	1.440
86	Enalapril Maleato Comprimidos Recubiertos 10 Mg	125.080	2.251.440
87	enema fosfatos adulto	1	18
88	enema fosfatos infantil	1	18
89	epinefrina 1mg/ml	43	774
90	EPINASTINA 0,05% SOL OFTÁLMICA	1	18
91	Espironolactona Comprimidos 25 Mg	13.733	247.194
92	Famotidina Comprimidos 40 Mg	4.399	79.182
93	FENILEFRINA 25MG/ML SOLUCIÓN OFTÁLMICA	6	108
94	Fenitoina Sodica Prompt Comprimidos De Liberacion Rápida 100 Mg	6.740	121.320
95	Fenobarbital Comprimidos 100 Mg	5.000	90.000
96	fenoterol/bromuro de ipratropio 0,5mg/0,25 mg por ml, solución para nebulizar	9	162
97	Ferroso sulfato gotas 125mg/ml	74	1.332
98	Fierro + Vitaminas COMPUESTO (capsulas)	12.117	218.097

99	Flucloxacilina Polvo Para Suspension Oral 250 Mg/5 Ml (60 ml)	47	846
100	Fluconazol Capsulas 150 Mg	629	11.322
101	Flumazenil 0,5mg/5ml ampollas	1	18
102	Fluoxetina Comprimidos 20 Mg	7.500	135.000
103	Furosemida Comprimidos 40 Mg	37.652	677.736
104	furosemida20mg/ml ampollas	55	990
105	GATIFLOXACINO 0,3% SOLUCIÓN OFTÁLMICA	2	36
106	Gemfibrozilo Comprimidos Recubiertos 600 Mg	20.123	362.214
107	Gentamicina 0,3% Solucion Oftalmica	162	2.916
108	Gentamicina Solución Inyectable 80 Mg/2 Ml (amp)	60	1.080
109	Gentamicina Unguento Oftalmico 0,3% (3.5 g)	19	342
110	Glibenclamida 5 Mg Comprimidos	3.780	68.040
111	Gluconato de calcio 10% ampollas	1	18
112	Glucosa 30% ampollas 20 ml	13	239
113	Haloperidol 1 Mg Comprimidos	22	396
114	haloperidol 5mg/ml ampollas 1 ml	16	288
115	HIALURONATO DE SODIO 0,4%	11	198
116	Hidroclorotiazida Comprimidos 50 Mg	36.200	651.600
117	hidrocortisona 100 mg ampolla	50	900
118	hidrocortisona 500 mg ampolla	20	360

119	Ibuprofeno 100mg/5ml Jarabe (100 ml)	888	15.984
120	Ibuprofeno Comprimidos Recubiertos 400 Mg	21.745	391.410
121	Imipramina Clorhidrato Comprimidos 25 Mg	183	3.294
122	Isosorbida Dinitrato Comprimidos 10 Mg	10.733	193.194
123	ketoprofeno 100mg IV ampollas	18	324
124	Lamotrigina Comprimidos 50 Mg	1.881	33.849
125	anestesia dental 2 % carpule, con vasoconstrictor	343	6.179
126	Anestesia 3% dental carpule, sin vasoconstrictor	313	5.639
127	Lidocaina Clorhidrato 2% Solución Inyectable Ampollas	415	7.461
128	Losartan Potásico Comprimidos Recubiertos 50 Mg	424.700	7.644.600
129	Loratadina 5mg/5ml suspension	10	180
130	LUBRICANTE OCULAR EN GEL	21	369
131	LUBRICANTE OCULAR EN GOTAS (Carboximetilcelulosa Sódica al 0.5%, Purite® 0.005%)	105	1.881
132	Meloxicam 15 mg comprimidos	1.666	29.988
133	Metamizol Sodico Solución Inyectable 1 G/2 ml (amp)	1.132	20.376
134	Metamizol Sodico Supositorios 250 Mg	36	648
135	Metformina 850 Mg Comprimido	233.746	4.207.428
136	Metildopa 250 mg comprimido	1.266	22.793
137	Metilfenidato Clorhidrato Comprimidos 10 Mg	5.000	90.000

138	Metoclopramida 10mg/2ml, ampollas	117	2.106
139	Metoclopramida Clorhidrato Comprimidos 10 Mg	2.162	38.916
140	Metronidazol Comprimidos ranurado 500 Mg	1.020	18.360
141	Metronidazol Ovulos 500 Mg	1.068	19.224
142	Midazolam 5mg/ml	5	90
143	N-Acetilcisteina 100mg/ml	1	18
144	Nifedipino Retard 20 Mg	4.000	72.000
145	Nitrendipino Comprimidos 20 Mg	3.800	68.400
146	Nitrofurantoina Macrocristales, Capsulas 100 Mg	1.235	22.230
147	Nitroglicerina Comprimidos Sublinguales 0,6 Mg	3	54
148	Omeprazol Capsulas C/Granulos C/Recubrimiento Entérico 20 Mg	3.000	54.000
149	Paracetamol 125 Mg Supositorios	10	180
150	Paracetamol 500 Mg Comprimidos	132.228	2.380.104
151	Paracetamol Comprimidos Masticables 80 Mg o 100 mg	100	1.800
152	Paracetamol Solución Oral Para Gotas 100 Mg/MI (15 ml)	485	8.730
153	Pargeverina Clorhidrato 5 mg/1 ml /Metamizol Magnésico 2 g/4 ml Solución Inyectable , ampolla	147	2.646
154	Pargeverina Clorhidrato Solución Inyectable 5 Mg/MI. (amp)	280	5.040
155	Pargeverina Clorhidrato + Metamizol gotas	150	2.700

156	Pediculicida shampoo	13	234
157	Penicilina G Benzatina 1.200.000 U.I. Polvo P/Suspensión Inyectable (amp)	158	2.844
158	Penicilina G Sódica Polvo Para Solución Inyectable 1.000.000 U.I. (amp)	210	3.780
159	Pilocarpina Clorhidrato Solución Oftálmica 2% (10 ml)	4	72
160	Piridoxina 50 mg comprimidos	35	630
161	Polivitamínico ACD Gotas FC 30 ml	384	6.912
162	Prednisona Comprimidos 20 Mg	2.600	46.800
163	prednisona 5 mg comprimidos	1.380	24.840
164	Prednisona suspension oral 20mg/5ml 60ml	90	1.620
165	prednisolona 1% sol oftalmica	27	486
166	Propanolol Comprimidos 40 Mg	7.458	134.244
167	proparacaina 0,5% sol oftamologica	6	108
168	QUETIAPINA 25 MG	924	16.632
169	QUETIAPINA 100 MG	900	16.200
170	ranitidina 50mg/2ml ampollas	124	2.232
171	Risperidona 1 mg comprimidos	4.739	85.302
172	Risperidona 3 mg comprimidos	1.000	18.000
173	Salbutamol Aerosol Para Inhalacion 100 Mcg/Dosis	433	7.794

174	Sales Para Rehidratacion Oral-60 Polvo Para Solucion (sac)	690	12.420
175	Sales Para Rehidratacion Oral-90 Polvo Para Solucion. (sac)	545	9.810
176	Sertralina Comprimidos Recubiertos 50 Mg	17.320	311.760
177	Sildenafil Comprimidos Recubiertos 50 Mg	95	1.710
178	Sulfato de magnesio 25%ampolla	1	18
179	terbinafina comprimidos	100	1.800
180	Tietilperazina 6,5mg/ml ampolla	1	18
181	TIMOLOL 0,5% SOLUCIÓN OFTÁLMICA	30	540
182	TOBRAMICINA 0,3% SOLUCIÓN OFTÁLMICA	1	18
183	TOBRAMICINA 0,3% + DEXAMETASONA 0,1% SOLUCIÓN OFTÁLMICA	2	36
184	TOBRAMICINA 0,3% + DEXAMETASONA 0,1% UGTO OFTÁLMICO	1	18
185	TOBRAMICINA 0,3% UNGTO OFTÁLMICO	1	18
186	Travaprost solución oftálmica	23	414
187	Travoprost0,004% / Timolol 0,5% sol. oftálmica	75	1.350
188	Trimebutino Comprimidos 200 Mg	11.830	212.940
189	TROPICAMIDA 1% SOLUCIÓN OFTÁLMICA	1	18
190	Uren Comprimidos (HIDROCLOROTIAZIDA 25 Mg - TRIAMTERENO 50 Mg)	13.178	237.204
191	Venlafaxina Comprimidos 75 Mg	1.500	27.000

192	verapamilo 5mg/2ml ampollas	2	36
193	Vitamina B1-B6-B12- 10.000 Solucion Inyectable	1.789	32.202
194	Zopiclona 7,5 mg Comprimidos	4.660	83.880

43.- DOMICILIO Y JURISDICCION

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan la competencia ante los tribunales.

ANEXO Nº 1

**LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO COMPRA DE MEDICAMENTOS, DEPARTAMENTO DE
SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Dirección	
Fono	Fax
Correo electrónico	
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
Nº de cuenta corriente y Banco	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo indicado en el cuadro precedente)

Firma Representante Legal

Fecha: _____

ANEXO N° 2

**LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO COMPRA DE MEDICAMENTOS,
DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La empresa _____ declara no haber sido condenada por prácticas anti
sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años
anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

NOMBRE PROPONENTE

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:

ANEXO Nº 3

LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO COMPRA DE MEDICAMENTOS, DEPARTAMENTO DE
SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

FORMATO DECLARACIÓN JURADA "Conocimiento Bases y Proceso"

Acepta las condiciones establecidas en las bases de licitación pública, para "CONTRATO DE SUMINISTRO COMPRA DE MEDICAMENTOS, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA", garantizando la veracidad y exactitud de toda la Información proporcionada, además, de haber estudiado todos los antecedentes de la propuesta, verificado la concordancia entre ellas; y conocer las normas legales vigentes al respecto.

Que, no le afecta ninguna de las inhabilidades ni prohibiciones establecidas en el inciso 1° del artículo 4° de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, es decir, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que, no ha sido condenado con la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado, contemplada en los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

Que, no tiene vínculo de parentesco con los funcionarios directivos o autoridades del Departamento de Salud, en los términos establecidos en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos, Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, que establece que ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo Órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54° de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Declaro conocer las Bases Administrativa, Técnicas y normas aplicables, las respuestas a consultas y aclaraciones (publicadas en el foro del Portal Chilecompra, actual Mercado Público) y las condiciones de la propuesta y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Garantizo la exactitud de mi declaración que es inapelable y definitiva y autorizo a cualquier entidad pública o privada para suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Municipalidad de Quillota en relación con esta propuesta.

Declaro haber considerado los gastos que impone el correcto cumplimiento del contrato y que acepto las condiciones que implica dicho contrato.

NOMBRE PROPONENTE

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____

ANEXO 4

**LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO COMPRA DE MEDICAMENTOS,
DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

PLAZO DE ENTREGA Y MONTO MÍNIMO DE FACTURACIÓN.

Señores Departamento de Salud

De acuerdo a lo solicitado en las Bases, la empresa

Acredita mediante este documento firmado por el Representante Legal, que informa los antecedentes de plazo de entrega y monto mínimo de facturación, por los fármacos ofertados y se entregarán en la dirección indicada por ustedes.

Plazo entrega, debe corresponder al despacho en días hábiles, una vez aceptada la Orden de Compra emitida por Portal Mercado Público.	Monto Mínimo de Facturación con Iva Incluido (\$)

No se acepta entrega inmediata.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____